



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 04 de julio de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud que correspondió por reparto.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cinco de julio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-000145-00
PROCESO: MATRIMONIO
CONTRAYENTES: JULIAN MAURICIO SANCHEZ MONTENEGRO CC 80.205.493 Y DANIELA ALEXANDRA LOAISA GRANADA CC 1.111.042.485 sin correo electrónico.

Revisada la solicitud de matrimonio que se referencia se encuentra que no se indicaron las direcciones físicas y electrónicas de los contrayentes y los testigos, también se debe indicar la profesión u ocupación de los contrayentes; de igual manera, los registros civiles de nacimiento deben ser anexados con vigencia de un mes.

Por lo anterior y, conforme a lo dispuesto en el art. 90 C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITIR la demanda de matrimonio civil.
2. Conceder a los interesados un término de cinco días para que la subsane; so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 105, hoy 6 de julio de 2023.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.